
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo (Meta), enero 05 del 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR LA GESTION JURIDICA, CONTRATACION, DEFENSA JUDICIAL Y OPERACIONES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P”;

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la asesoría jurídica externa de la empresa, en los términos previstos por el objeto y alcance de la relación contractual.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



Para efectos de identificar la necesidad administrativa y la inexistencia de personal de planta para adelantar las actividades previstas en el objeto contractual, se verificaron los siguientes instrumentos de gerencia publica:

- ACUERDO N° 002 (26 DE AGOSTO DE 2016) “POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA AGUAVIVA S.A. E.S.P” expedido por LA JUNTA DIRECTIVA DE AGUAVIVA S.A E.S. P, ACUERDA: *Artículo 1. Crear la planta de cargos para la Empresa de servicios públicos de Restrepo- AGUAVIVA S.A E.S. P, en el orden administrativo, financiero, técnico y operativo; Artículo 2. Se establece la siguiente planta de personal para la ejecución de las funciones y diferentes actividades en la empresa.*

- *Personal de dirección y control de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:*

GERENTE (Nombrado por la Asamblea General).
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Nombrado por la Gerencia).
JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (Nombrado por la Gerencia).
JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION (Nombrado por la Gerencia).
CONTADOR (Nombrado por la Gerencia).

- Acuerdo N° 001 de enero 2 de 2017, adopto una nueva estructura orgánica, clasificación y denominaciones de empleos y se fijó la Escala Salarial de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- Acuerdo No. 002 de abril 22 de 2019, actualizó el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- Acuerdo de Junta Directiva, expedido el 16 de enero de la vigencia 2020, artículo quinto y séptimo, dispuso:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

ARTICULO QUINTO. El Gerente, mediante acto administrativo adoptará las, modificaciones o adiciones necesarias, con destino a mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se consideren necesarios, siempre en el marco legal y vigente.

ARTICULO SEPTIMO. Autorizar al Gerente, para que mediante acto administrativo actualice, modifique o cree los instrumentos de gerencia publica, necesarios y en forma articulada con el presente acuerdo y el acto administrativo por medio del cual se reglamente del MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. parágrafo. Previo a su implementación el proyecto de acuerdo y resolución será presentado a la Junta Directiva de la Entidad.



Resolución No. 013 expedida el 16 de enero de 2020, se modificó parcialmente el Acuerdo No. 002 de 2019 – por medio del cual se actualizo el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo Meta.

Igualmente en aras del cumplimiento de las funciones establecidas para la **JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P**, que tiene como objetivos adelantar las actividades necesarias de: procesos contractuales vigencia 2023, procesos laborales, procesos coactivos, asistencia legal tanto a las dependencias internas como a los usuarios (ciudadanía en general), para lo cual se atienden los conceptos, consultas y peticiones presentadas de manera escrita, telefónica o personal, respuestas a las Acciones de tutela incoadas contra la misma, se efectúa la revisión, seguimiento y participación en los procesos judiciales, toda vez que esta dependencia es la encargada de efectuar la defensa judicial de la Entidad. Advirtiendo además que esta dependencia no cuenta con servidores públicos, ni contratistas oficiales, ni personal indirecto vinculado para apoyar las actividades y funciones previstas para el cumplimiento las metas establecidas.

Por las razones expuestas anteriormente, AGUAVIVA S.A. E.S.P, identifica la necesidad de contratar un Profesional en Derecho especializado, tomando en cuenta que para la vigencia 2023, esta oficina jurídica Cuenta en su planta de personal, solo con un (1) profesional en derecho para el desarrollo y ejecución de la actividad jurídica de la entidad, por lo que se hace necesario e indispensable para la Oficina Jurídica y de contratación contar con un profesional Abogado especializado de apoyo para el desarrollo de la gestión propia de esta Oficina, ya que con el profesional que se encuentra vinculado para realizar esta labor, no es posible dar cumplimiento a tales obligaciones, JURIDICA Y DE CONTRATACION, lo que no permite desarrollar todos los procedimientos generales.

En el caso concreto el profesional apoyará externamente los procesos de defensa judicial y aquellos que se le remitan y sean de competencia de la oficina jurídica de la empresa.

En virtud a las demás necesidades funcionales que se han venido adicionando a esta dependencia, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, a fin de que apoye a la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, en las actuaciones y trámites legales atrás mencionados, toda vez que debido al alto volumen en las actuaciones

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

funcionales de la Entidad se evidencia no se cuenta con el suficiente personal profesional necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO EXTERNO PARA APOYAR LA GESTION JURIDICA, CONTRATACION, DEFENSA JUDICIAL Y OPERACIONES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO S.A AGUAVIVA E.S.P”;

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F-SERVICIOS	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80120000 Servicios legales	80121700 Servicios de responsabilidad civil	80121707 Servicios legales para disputas laborales
				80121704 Servicios legales sobre contratos

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO



Con el fin de apoyar el proceso de gestión jurídica de la empresa, contratación, defensa judicial y las operaciones administrativas generales de la Empresa y con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P, se requiere un profesional del derecho especializado, con experiencia e idoneidad

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelantar el proceso para la contratación de prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para apoyar y dar cabal cumplimiento con las funciones establecidas para el área jurídica y contractual de la empresa

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Dado que la empresa de servicios públicos de Restrepo - Meta, AGUAVIVA S.A. E.S.P., cuenta en su planta de personal con un solo profesional jurídico, y pese a que la contratación y la asesoría jurídica ha venido en aumento, es la razón por la que se debe contratar un

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

abogado con capacidad jurídica para contraer obligaciones, idoneidad y experiencia para garantizar las actividades de apoyo vinculadas a la Oficina Jurídica y de Contratación.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

De manera transversal atendiendo a los principios generales de la contratación pública, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así

No.	Clas	Fuen	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Ordenación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operación	Se presenta cuando la Información suministrada por la empresa errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2.Improbable	2 menor	4 Bajo	Menor
2	General	Externo	Precontratación	Operación	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Específico	Interno	Planeación	Financiera	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor



ESTUDIO PREVIO

Versión:
FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020



6	General	Externo	Ejecución Operación	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución Operación	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución Operación	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
9	General	Externo	Ejecución Operación	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			equilibrio económico del	Person a responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la empresa	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	 CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA
	ESTUDIO PREVIO		

3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
---	-------------	-------------------------------------------------------------------	------	-------	------	----	------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:
 Por la naturaleza del contrato, su objeto, su forma de pago, y la modalidad de selección, no se hace necesaria la exigencia al contratista de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se pactará clausula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato para celebrar será de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.



Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado históricamente en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios.

Adicional a lo anterior el valor es también el resultado de aplicar un incremento del 7% al valor histórico cancelado para la vigencia 2022.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.930.140)**, y un

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

valor total anualizado por la prestación de servicios de once (11) meses y veintiséis (26) días, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 46.637.661)** presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** La Empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, tiene descuentos y aplican de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:



El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 46.637.661) M/CTE.** que serán cancelados de la siguiente manera: Once pagos (11) por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.930.140)** y un último pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$3.406.121)**, correspondiente a los días restantes.

CONCEPTO	FECHA	VALOR
PRIMER PAGO	DE ENERO 06 DE 2023 A FEBRERO 05 DE 2023	\$ 3.930.140
SEGUNDO PAGO	DE FEBRERO 06 DE 2023 A MARZO 05 DE 2023.	\$ 3.930.140
TERCER PAGO	DE MARZO 06 DE 2023 A ABRIL 05 DE 2023	\$ 3.930.140
CUARTO PAGO	DE ABRIL 06 DE 2023 A MAYO 05 DE 2023	\$ 3.930.140
QUINTO PAGO	DE MAYO 06 DE 2023 A JUNIO 05 DE 2023	\$ 3.930.140
SEXTO PAGO	DE JUNIO 06 DE 2023 A JULIO 05 DE 2023	\$ 3.930.140
SEPTIMO PAGO	DE JULIO 06 DE 2023 A AGOSTO 05 DE 2023	\$ 3.930.140
OCTAVO PAGO	DE AGOSTO 06 DE 2023 A SEPTIEMBRE 05 DE 2023	\$ 3.930.140
NOVENO PAGO	DE SEPTIEMBRE 06 DE 2023 A OCTUBRE 05 DE 2023	\$ 3.930.140
DECIMO PAGO	DE OCTUBRE 06 DE 2023 A NOVIEMBRE 05 DE 2023	\$ 3.930.140
DECIMO PRIMER PAGO	DE NOVIEMBRE 06 DE 2023 A DICIEMBRE 05 DE 2023	\$ 3.930.140
DECIMO SEGUNDO PAGO	DE DICIEMBRE 06 DE 2023 A DICIEMBRE 30 DE 2023	\$ 3.406.121
TOTAL, CONTRATO		\$ 46.637.661

Previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de informes de actividades realizadas, copia de pago de sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento a entera satisfacción emanada por el supervisor del contrato; además, para el último pago

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (cuenta de cobro, pago de seguridad social, informe detallado de las actividades realizadas) con su respectivo radicado en ventanilla única.

1. El supervisor para efectos de pago

Expedirá informe, además para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Restrepo (Meta), en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS.


4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el Artículo 45 del Manual de Contratación, y de conformidad con las obligaciones y responsabilidades previstas en la ley 1474 de 2011.

5. PRESUPUESTO:

Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestal No 2023000005 de fecha enero 05 de 2023, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 46.637.661) M/CTE**, Imputado al rubro de honorarios. Expedido por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de Aguaviva S.A. E.S.P.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El proponente podrá ser una persona natural profesional en derecho con especialización áreas de derecho público y/o administrativo, que certifique una (1) experiencia de un tiempo no menor a ocho (8) años en el ejercicio de su actividad, la cual deberá acreditar en hoja de vida SIGEP, con la copia de los contratos y/o certificaciones respectivas.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante



- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá con la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P, en lo siguiente:

1. Asesorar jurídicamente y apoyar las actividades de planeación y priorización de las necesidades administrativas sujetas a la gestión jurídica, particularmente defensa judicial, asesoría jurídica externa en las operaciones administrativa y comerciales de la empresa, y apoyo a los procesos de contratación.
2. Apoyar en la revisión jurídica y/o elaboración de requerimientos, estudios previos, estudios del sector, proyectos de pliego de condiciones, pliegos definitivos, invitaciones públicas en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, obras y demás objetos contractuales que requiera la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad, previa proyección, sustento técnico y aprobación de las dependencias de dirección y control.
3. Realizar la revisión jurídica de las minutas y/o contratos, adiciones, aclaratorias, modificaciones y demás documentos jurídicos requeridos en el proceso contractual en sus diferentes etapas y que se deriven de la ejecución del objeto, previa proyección técnica del área responsable, revisión del Asesor Jurídico y la aprobación de la Entidad.
4. Revisar y/o apoyar y/o Realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas por los proponentes en las cual sea designado como evaluador jurídico en los procesos contractuales desarrollados por la Entidad.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5. Apoyar en la proyección de actos administrativos mediante los cuales se ordenan aperturas, adjudicaciones, declaratorias de desierto, adendas, respuestas a observaciones y derechos de petición en procesos contractuales.
6. Apoyar como asesor jurídico, en las actas de cierre, comunicación de aceptación de oferta, con ocasión a los procesos precontractuales en sus diferentes modalidades que adelante la entidad.
7. Participar en las audiencias que se requieran en todas las etapas del proceso de selección.
8. Asumir como abogado de confianza la representación judicial o extrajudicial de la entidad, previa expedición de mandatos especiales.
9. Revisar actas de liquidación o terminación.
10. Apoyar audiencias de incumplimientos o imposición de multas.
11. Revisar jurídicamente las garantías constituidas para amparar los riesgos en procesos de contratación y aprobarlas, cuando el nivel de especialidad y complejidad así lo requiera.
12. Apoyar jurídicamente el control de evasión a los sistemas de seguridad social, y en relación con la ejecución de contratos públicos.
13. Asistir como apoyo jurídico, en calidad de invitado, a los comités técnicos relacionados con los temas jurídicos, contractuales, o aquellos institucionales donde se prioricen necesidades administrativas.
14. Rendir y entregar al supervisor al término del contrato, un informe general en medio físico y electrónico y en los sistemas virtuales que determine la Entidad.
15. Apoyar en los procesos coactivos y gestión de recuperación de cartera que se adelanten en la empresa, previa estructuración de la jurisdicción coactiva interna de la empresa, articulando su gestión con el personal directo o indirecto asignado al desarrollo de las actividades técnicas de recuperación de cartera.
16. Asesorar y apoyar jurídicamente a la Entidad con conceptos, contestación de tutelas relacionadas con los procesos judiciales, contractuales, según las capacidades y calidades profesionales, humanas, éticas, que se requieran con ocasión en la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
17. cuando por circunstancias de enfermedad, emergencia sanitaria o aislamiento, contar con una plataforma virtual, y presentar un plan y cronograma para la prestación del servicio profesional en forma no presencial.
18. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
19. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión) sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
20. Conceder respuestas oportunas a las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias, de acuerdo con la normatividad que rige por escrito.
21. La prestación de servicios continuara desde casa, cuando medien situaciones de aislamiento preventivo u obligatorio; solo se suspenderá la ejecución del contrato, cuando medie incapacidad médica, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de continuar la ejecución de actividades.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

OBSERVACIÓN. - La obligación del numerales 18 y 19, se sujetarán a lo reglamentado por el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel (01).

7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio;
- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3) Realizar las reservas presupuestales pertinentes
- 4) Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.	COD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.


7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación **INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

9. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



SHIRLEY GUTIERREZ FORERO
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

Proyectó:	Revisó:
Nombre: SHIRLEY GUTIERREZ FORERO	Nombre: Heidy Jineth Guevara Álvarez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación	Cargo: Gerente
Firma:	Firma: